

basta por acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia la finca urbana que a continuación se describe:

Finca número 265 del Inventario de bienes nacionales de esta provincia.

Primera subasta.—Día 1 de agosto de 1961, a las doce horas, ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 23 de los de Madrid, Oviedo y Avilés, bajo la presidencia de los señores Jueces respectivos, asistidos de sus Secretarios correspondientes.

Finca urbana de mayor cuantía, sita en Avilés, calle de Marcos del Torniello, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y cuyos linderos son: Por el frente, Este, calle de Marcos del Torniello; por la derecha, entrando, Norte y Oeste, fondo con terreno de don Angel González López y por su izquierda, Sur, finca propiedad de don Victor Fernández Valdés antes de don Germán Blanco Suárez.

El edificio se halla aislado y separado del cierre de la finca en todo su perímetro, a excepción del frente por un patio contiguo de un metro y dos decímetros anchura. Consta de una sola planta elevada sobre el nivel de la rasante de la calle de Marcos del Torniello y con entrada por ésta. Se compone de una gran nave central con luz lateral alta y con pilares interiores simétricos al eje de la misma que sirven de sostén a la cubierta y limitan a la vez en sentido longitudinal una rampa de acceso del material, en comunicación con la puerta principal y pórtico del edificio. Por el frente y parte posterior de la nave central, unidades en comunicación con la misma, se encuentran las dependencias destinadas a oficinas, almacenes, cuartos de calefacción y servicios higiénicos.

Su construcción es la corriente y propia de la localidad, con paredes de fábrica mixta de mampostería y ladrillo, tabiques divisorios de ladrillo en las dependencias, carpintería de madera en puertas y ventanas, encofrados y lucios hidráulicos en paramentos interiores y exteriores horizontales y verticales, paramentos de cemento y terreno y cubierta de teja sobre armaduras y entramados de madera con tablero de rasilla.

El precio del metro cuadrado del solar, teniendo en cuenta su emplazamiento, forma y dimensiones y demás circunstancias que en él concurren, se estima en la cantidad de 600 pesetas, y siendo la superficie del mismo de 1.250 metros cuadrados asciende su valor a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas. El precio del metro cuadrado de la edificación y en toda su altura, teniendo en cuenta su estado de vida (segundo período), materiales empleados, distribución, instalaciones, cierre del solar y demás condiciones que en la finca concurren se evalúan en 200 pesetas, y siendo la superficie construida de 1.104 metros cuadrados, corresponde por lo tanto a la construcción la cantidad de ochocientos ochenta y tres mil doscientas pesetas. Resultando como valor total de la finca la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil doscientas pesetas.

Está sin arrendar y procede del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, el cual la adquirió de la Cooperativa de Cultivadores de Tabacos de Asturias. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al tomo 1.195, libro 153, folio 113, finca número 7.852, inscripción quinta, sin que se conozca pese sobre la misma carga o gravamen alguno.

El tipo para la subasta es el de un millón seiscientos treinta y tres mil doscientas (1.633.200) pesetas. Los licitadores tendrán la obligación de depositar, en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, que importa pesetas 326.640, ante los señores Jueces que presiden la subasta, o acreditar que se ha depositado previamente esta cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Tasador que ha efectuado la valoración: Arquitecto-Jefe del Servicio de Valoración Urbana, don José Ramón del Valle Lecue.

Todos los gastos de otorgamiento serán de cuenta del comprador, quien en el acto mismo deberá justificar haber satisfecho los derechos del Juzgado, peritos y demás actuantes, así como todo lo referente a anuncios, voz pública, derechos de enajenación y los que posteriormente al acto de la subasta se produzcan, incluso la copia simple que de la escritura se otorgue, y que deberá unirse al expediente.

Las condiciones generales que han de regir para la celebración de la subasta son las contenidas en el artículo 37 y siguientes de la Instrucción de Ventas, de 15 de septiembre de 1903.

Se advierte a cuantas personas o entidades interesadas en la compra del referido inmueble, que en el Ayuntamiento de Avilés pueden solicitar se les facilite la entrada a fin de examinar el interior del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores.

Oviedo 21 de marzo de 1961.—El Administrador de Propiedades.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—2.235.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Anibal García Cuesta, que ultimamente tuvo su domicilio en Juan Duque número 29, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de mayo de 1961 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, por importe de 1.330 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Anibal García Cuesta.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de dos mil seiscientos sesenta pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le enjaja el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924, Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.602.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias por la que se anuncia subasta para contratar diversas obras.

Debidamente autorizada por la Superintendencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 31 de mayo último, acordó anunciar a subasta la contratación de las obras siguientes:

- 1.ª Abastecimiento de aguas de Santa Juliana, Miedeco y Giridies, de Cabranes. Presupuesto: 925.577,45 pesetas, y fianza provisional, 18.511,55 pesetas.
- 2.ª Abastecimiento de aguas de Pajares del Puerto, de Lena. Presupuesto: 421.724,50 pesetas, y fianza provisional, 2.434,50 pesetas.
- 3.ª Abastecimiento de aguas de Villarraba, de Salas. Presupuesto: 289.024 pesetas, y fianza provisional, 5.780,50 pesetas.
- 4.ª Abastecimiento de aguas de Pajamal, de Langreo. Presupuesto: 363.697,27 pesetas, y fianza provisional, 7.273,95 pesetas.
- 5.ª C. V. de Arriondas a Perdás, en Partes. Presupuesto: 469.219,97 pesetas, y fianza provisional, 3.184,40 pesetas.

El plazo de ejecución de cada una de dichas obras es el de ocho meses.

El anuncio completo se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» del día 6 del actual.